

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ÁNDRES SAJCABAJA, QUICHE
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	11
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor:
Samuel Ciprian de León
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Andrés Sajcabaja, Quiche

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0269-2011 de fecha 15 de marzo de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Andrés Sajcabaja, Quiche, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Operaciones realizadas fuera del Sistema Informático autorizado .
- 2 Falta de Manuales de Procedimientos .

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Incumplimiento en Rendición de Cuentas
- 2 Cheques sin impresión de leyenda No Negociable
- 3 Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Operaciones realizadas fuera del Sistema Informático autorizado .

Condición

Durante la evaluación de control interno, se determinó que los cheques No. 3759 y 3760 de la Cuenta Única del Tesoro No. 3-222-00549-4 del banco Banrural, de fecha 01 de octubre de 2010 fueron emitidos fuera del sistema Sicoin GL por las cantidades de Q.76,800.00 y Q.70,000.00 respectivamente.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal artículo 98, Reformado por el artículo 28 del Decreto 22-2010 del Congreso de la República: Competencia y Funciones de la Administración Financiera Integrada Municipal, literal j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de estos; según el acuerdo aprobado por el Concejo Municipal. El Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe la Contraloría General de Cuentas, que aprueban las Normas Generales de Control Interno establecen en el numeral 1.2 que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementara una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. El Manual de Administración Financiera MAFIM segunda versión establece en el numeral 6.2.11 Pagos con Cheque: A excepción de los pagos por fondo rotativo y fondos en avance temporales, todos los desembolsos se efectuarán mediante la emisión de cheque voucher, o en su defecto a través del sistema bancario en concordancia con el Sistema Integrado de Administración Financiera.

Causa

El personal de la Administración Financiera no observa la totalidad de aspectos que se deben cumplir en la emisión de cheques.

Efecto

No considerar que el emitir los cheques fuera del Sistema, se cae en romper el control interno que debe existir en la emisión de cheques y mantener la confianza de la población en el actuar municipal.



Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al director AFIM para que en lo sucesivo no se emitan cheques fuera del sistema contable correspondiente.

Comentario de los Responsables

Se notificó a los responsables el hallazgo, por medio del oficio No. DAM-04-0269-2011 de fecha 6 de abril de 2011, sin embargo no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los responsables no se pronunciaron.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Artículo 39 numeral 18, para el Director AFIM por la cantidad de Q. 4,000.00.

Hallazgo No.2**Falta de Manuales de Procedimientos .****Condición**

Se determinó que la Municipalidad no cuenta con Manuales de Procedimientos que garanticen un buen control interno.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba Las Normas de Control Interno Gubernamental, en lo que respecta a las Normas de Aplicación General, numeral 1.4 Funcionamiento de los Sistemas. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir los reglamentos o normas específicas que regirán el funcionamiento de los sistemas operativos, de administración y finanzas.

Causa

El Concejo Municipal no ha puesto en su agenda la aprobación de manuales de procedimientos.

Efecto

Las dependencias municipales desempeñan sus funciones sin lineamientos escritos, lo que provoca mala aplicación de los procedimientos.



Recomendación

Que el Alcalde Municipal proponga al Concejo Municipal los manuales de procedimientos necesarios a efecto de que sean autorizados.

Comentario de los Responsables

Se notificó a los responsables el hallazgo, por medio del oficio No. DAM-04-0269-2011 de fecha 6 de abril de 2011, sin embargo los responsables no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los responsables no emitieron comentarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 3, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q. 4,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Hallazgo No.1****Incumplimiento en Rendición de Cuentas****Condición**

Se determinó que la rendición de cuentas de los meses de enero y julio del ejercicio fiscal 2010, se presentó extemporáneamente en 15 y 10 días respectivamente a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Interno A-37-06, emitido por la Contraloría General de Cuentas, publicado en el diario oficial el 19 de abril de 2006, en su artículo 2, sobre la rendición de cuentas y los plazos, períodos y contenido de la información, indica que debe hacerse en los primeros cinco días hábiles de cada mes por medio magnético y óptico, así mismo, en el Acuerdo Interno No.09-2003, contempla en el



grupo 2 Normas aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.23 el proceso de rendición de cuentas, a efecto de que la misma sea clara, oportuna y transparente.

Causa

Incumplimiento del funcionario responsable, en presentar en el tiempo establecido por la ley, las rendiciones de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Falta de información financiera oportuna para su respectiva fiscalización y toma de decisiones por las autoridades municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director AFIM a efecto de que cumpla con la responsabilidad de rendir las cuentas ante el ente fiscalizador en el plazo que determina la ley.

Comentario de los Responsables

Se notificó a los responsables el hallazgo, por medio del oficio No. DAM-04-0269-2011 de fecha 6 de abril de 2011, sin embargo no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el Hallazgo en virtud que los responsables no se pronunciaron.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Director AFIM por la cantidad de Q.4,000.00.

Hallazgo No.2**Cheques sin impresión de leyenda No Negociable****Condición**

Al revisar los cheques emitidos, se determinó que el cheque No. 3905 de la cuenta No. 3-222-00549-4, Cuenta Única del Tesoro de fecha 22 de diciembre de 2010 por la cantidad de Q.58,800.00 a nombre de Morales Álvarez, Maximiliano; no se consigna la leyenda NO NEGOCIABLE.



Criterio

Las normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.2, establece que: es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. El decreto No. 2-70 del Congreso de la República, Código de Comercio; Artículo 498. Establece: en los cheques cualquier tenedor podrá limitar su negociabilidad, estampando la cláusula NO NEGOCIABLE.

Causa

Incumplimiento del funcionario responsable en aplicar los preceptos legales relacionados con los controles efectivos sobre los valores de la Tesorería, especialmente de los cheques de las cuentas bancarias.

Efecto

Los cheques emitidos por la tesorería municipal pueden ser objeto de alteraciones por personas ajenas al beneficiario o darle otro fin, esto puede afectar los recursos municipales.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al director AFIM para que gestione a donde corresponde para que todos los cheques previo a ser girados, en lo sucesivo contenga la leyenda NO NEGOCIABLE como medida de seguridad para el movimiento financiero de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

Se notificó a los responsables por medio del oficio No. DAM-04-0269-2011 de fecha 6 de abril de 2011, sin embargo los responsables no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los responsables no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Artículo 39 numeral 18, para Alcalde Municipal y Director AFIM por la cantidad de Q. 4,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.3

Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias

Condición

La Municipalidad no cumplió con presentar ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, copia certificada de las modificaciones y transferencias presupuestarias realizadas durante el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Criterio

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en el artículo 133, Reformado por el artículo 43 del Decreto 22-2010 del Congreso de la República, establece: “ Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias. La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia”. El Concejo Municipal podrá incluir en las normas de ejecución presupuestaria los techos presupuestarios dentro de los cuales el Alcalde Municipal podrá efectuar las transferencias o ampliaciones de partidas que no modifiquen el monto total del presupuesto aprobado”.

Causa

Incumplimiento de las autoridades municipales a la normativa establecida en el Código Municipal sobre la presentación de las transferencias y ampliaciones presupuestarias ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas, no cuenta con la información real y actualizada de las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas por la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director AFIM, para que en forma mensual presente copia certificada de las ampliaciones y transferencias presupuestarias, requeridas por la Contraloría General de Cuentas.



Comentario de los Responsables

Se notificó a los responsables por medio del oficio No. DAM-04-0269-2011 de fecha 6 de abril de 2011, sin embargo los responsables no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no emitieron comentarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director AFIM, por la cantidad de Q.4,000.00.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	SAMUEL CIPRIAN DE LEON	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	ABELARDO RAMIRO URIZAR QUIÑONEZ	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
3	ROSA MORENO LUCAS	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
4	ROGELIO SOC HERNANDEZ	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
5	PACUAL IXCUNA	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
6	COSME MATZATZ DE LEON	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
7	ANDRES PEREZ GONZALES	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
8	FAUSTO MISAEL UZ LIMA	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
9	MARTIN ADRIAN OVALLE NATARENO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
10	JUAN BEERNAVE RODRIGUEZ SAMBRANO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
11	JUAN LOPEZ MEDRANO	AUDITOR MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. HENRY BULDEMARO MOMOTIC PISQUIY
Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES SAJCABAJA, QUICHE
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	40,150.00		40,150.00	64,670.00	(24,520.00)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	68,500.00		68,500.00	59,800.00	8,700.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	27,000.00		27,000.00	10,092.97	16,907.03
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	83,200.00		83,200.00	72,017.00	11,183.00
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,000.00		1,000.00	17,112.87	(16,112.87)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,760,000.00		2,760,000.00	1,833,887.60	926,112.40
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13,340,000.00	49,640.00	13,389,640.00	9,375,159.61	4,014,480.39
	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	102,877.90	102,877.90		102,877.90
TOTAL:		16,319,850.00	152,517.90	16,472,367.90	11,432,740.05	5,039,627.85



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES SAJCABAJA, QUICHE

EJERCICIO FISCAL 2010

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	4,319,980.00	60,650.00	4,380,630.00	3,088,396.79	71
SERVICIOS PERSONALES NO	1,468,320.00	1,869,940.63	3,338,260.63	2,852,185.92	85
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,633,730.00	1,173,705.32	2,807,435.32	2,284,267.34	81
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	5,140,000.00	(2,813,625.82)	2,326,374.18	226,847.37	10
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,000.00	22,505.00	122,505.00	55,785.78	46
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,015,120.00	(160,657.23)	854,462.77	782,048.93	92
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	2,642,700.00		2,642,700.00	2,040,229.87	77
TOTAL	16,319,850.00	152,517.90	16,472,367.90	11,329,762.00	

